



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

IE-16329
SC-0410-2022

Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2022

Doctor
FRANKLIN WILCHES REYES
Jefe Sección Presupuesto
UNIVERSIDAD DISTRITAL
Ciudad

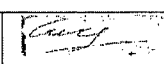
Respetado doctor:

De manera atenta, solicito a usted expedir **Registro Presupuestal** a nombre de **CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. CONSESAT S.A.S.**, por la suma de sesenta y siete millones de pesos (\$ 77.000.000,00) M/cte., para la orden SC-

1273

Cordialmente,


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

Proyectó	Ximena Montealegre Villanueva	
Vo.Bo.	Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	



1273

ORDEN DE SERVICIOS NUMERO _____

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. CONSESAT S.A.S. (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12550145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 023 (11 de enero de 2022), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **DIEGO ALEJANDRO GARZON RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80932137 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. CONSESAT S.A.S. con NIT 900867847-7, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato. En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS Y DE RECARGA DE POLVO QUÍMICO, SOLKAFLAM Y CO2, A TODOS LOS DISPOSITIVOS CILINDROS (Y CAPSULAS) QUE CONTIENEN AGENTES EXTINTORES DE INCENDIOS (MEDIOS), NITRÓGENO, AIRE COMPRIMIDO, DIÓXIDO DE CARBONO U OTROS GASES A UNA PRESIÓN DE SERVICIO MAYOR DE 500 PSI (3 477 KPA) A 70 ° F (21 ° C), QUE PUEDEN SOMETERSE A MANTENIMIENTO COMPLETO, INCLUYENDO INSPECCIÓN INTERNA DE RECIPIENTE A PRESIÓN, REEMPLAZO DE TODAS LAS PARTES Y SELLOS DEFECTUOSOS Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, A LOS EQUIPOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO MÓVILES (EXTINTORES) DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, COMO TAMBIÉN LOS EXTINTORES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MISMA. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: Valor. La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS, la suma de setenta y siete millones de pesos (\$ 77.000.000,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes.

PARÁGRAFO . De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago. **LA UNIVERSIDAD** pagará AL **CONTRATISTA** el valor en pagos parciales del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará

49

dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso), Resolución de facturación vigente. Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso, junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). Hasta agotar el registro presupuestal. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2161 del 2022, Rubro: Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 5 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO. DESCRIPCION:** Mantenimiento, recarga, suministro de extintores con el fin de asegurar su disponibilidad inmediata en caso de alguna anomalía y de mitigar riesgos de incendio en las diferentes sedes de la Universidad. VER TABLA No. 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	ASPECTOS TÉCNICOS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de equipo	Extintor PQS ABC 5 lbs	1	\$ 35.000	\$ 35.000
2	Suministro e instalación de equipo	Extintor PQS ABC 10 lbs.	1	\$ 58.000	\$ 58.000
3	Suministro e instalación de equipo	Extintor PQS ABC 20 lbs.	1	\$ 65.000	\$ 65.000
4	Suministro e instalación de equipo	Extintor PQS ABC 150 lbs. satélite rodante	1	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000
5	Suministro e instalación de equipo	Extintor de CO2 10 lbs.	1	\$ 350.000	\$ 350.000
6	Suministro e instalación de equipo	Extintor de CO2 15 lbs.	1	\$ 465.000	\$ 465.000
7	Suministro e instalación de equipo	Extintor water mist 2,5 Galones	1	\$ 260.000	\$ 260.000
8	Suministro e instalación de equipo	Extintor PQS BC de 10 lbs.	1	\$ 58.000	\$ 58.000
9	Gabinete para extintor de 10 lbs	Elaborado en lámina cold rolled, con vidrio, chapa y llaves, pintura roja horneable.	1	\$ 72.000	\$ 72.000
10	Gabinete para extintor de 20 lbs	Elaborado en lámina cold rolled, con vidrio, chapa y llaves, pintura roja horneable.	1	\$ 83.000	\$ 83.000
11	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor PQS ABC de 5 lbs.	1	\$ 11.500	\$ 11.500
12	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor PQS ABC de 10 lbs.	1	\$ 16.500	\$ 16.500
13	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor PQS ABC de 20 lbs.	1	\$ 25.000	\$ 25.000

14	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor PQS ABC de 150 lbs.	1	\$ 250.000	\$ 250.000
15	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor PQS BC de 5 lbs.	1	\$ 11.500	\$ 11.500
16	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor PQS BC de 10 lbs.	1	\$ 16.500	\$ 16.500
17	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor PQS BC de 20 lbs.	1	\$ 13.000	\$ 13.000
18	Revisión, Mantenimiento y recarga de equipos	Extintor agua a presión 2.5 galones	1	\$ 13.000	\$ 13.000
19	Revisión y Mantenimiento de equipos	Extintor agente limpio 123 3700 gr.	1	\$ 21.500	\$ 21.500
20	Revisión y Mantenimiento de equipos	Extintor CO2 10 Lbs	1	\$ 20.000	\$ 20.000
21	Revisión y Mantenimiento de equipos	Extintor CO2 15 Lbs	1	\$ 22.000	\$ 22.000
22	Revisión y Mantenimiento de equipos	Extintor CO2 20 Lbs	1	\$ 22.000	\$ 22.000
23	Revisión y Mantenimiento de equipos	Extintor Tipo K	1	\$ 25.000	\$ 25.000
24	Recargas de equipos	Extintor agente limpio 123 3700 gr.	1	\$ 300.000	\$ 300.000
25	Recargas de equipos	Extintor CO2 10 Lbs	1	\$ 55.000	\$ 55.000
26	Recargas de equipos	Extintor CO2 15 Lbs	1	\$ 65.000	\$ 65.000
27	Recargas de equipos	Extintor CO2 20 Lbs	1	\$ 30.000	\$ 30.000
28	Recargas de equipos	Extintor water mist 2,5 Galones	1	\$ 80.000	\$ 80.000
29	Recargas de equipos	Extintor tipo K	1	\$ 350.000	\$ 350.000
30	Repuestos para equipos de extinción	Manómetro de control de presión	1	\$ 4.000	\$ 4.000
31	Repuestos para equipos de extinción	Válvula	1	\$ 15.000	\$ 15.000
32	Repuestos para equipos de extinción	Valvula extintor satélite	1	\$ 130.000	\$ 130.000
33	Repuestos para equipos de extinción	Manguera para extintor clase K	1	\$ 20.000	\$ 20.000
34	Repuestos para equipos de extinción	Manguera para extintor multipropósito	1	\$ 4.000	\$ 4.000
35	Repuestos para equipos de extinción	Manguera con corneta para extintor CO2 de 10 y 15 libras	1	\$ 60.000	\$ 60.000
36	Repuestos para equipos de extinción	Corneta para extintor americano de CO2 de 10 y 15 libras	1	\$ 80.000	\$ 80.000
37	Repuestos para equipos de extinción	Valvula extintor CO2 de 10 y 15 libras	1	\$ 80.000	\$ 80.000
38	Repuestos para equipos de extinción	Cinturón plástico	1	\$ 4.000	\$ 4.000
39	Repuestos para equipos de extinción	Base de piso de 10 lbs	1	\$ 25.000	\$ 25.000

40	Repuestos para equipos de extinción	Base de piso de 20 lbs	1	\$ 25.000	\$ 25.000
41	Repuestos para equipos de extinción	Llanta fija trasera para Extintor de 150 libras	1	\$ 50.000	\$ 50.000
42	Repuestos para equipos de extinción	Llanta libre para Extintor de 150 libras	1	\$ 50.000	\$ 50.000
43	Repuestos para equipos de extinción	Forro plástico protector extintor 150 libras	1	\$ 40.000	\$ 40.000
44	Repuestos para equipos de extinción	Boquilla para extintor satélite 150 libras.	1	\$ 110.000	\$ 110.000
45	Señalización	Utilizada para informar la ubicación de un extintor	1	\$ 4.000	\$ 4.000
46	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor PQS ABC de 10 lbs	1	\$ 65.000	\$ 65.000
47	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor PQS ABC de 20 lbs	1	\$ 65.000	\$ 65.000
48	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor PQS ABC de 150 lbs	1	\$ 98.000	\$ 98.000
49	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor PQS BC de 10 lbs	1	\$ 65.000	\$ 65.000
50	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor PQS BC de 20 lbs	1	\$ 65.000	\$ 65.000
51	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor agua a presión 2.5 gl	1	\$ 65.000	\$ 65.000
52	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor gas carbónico CO2 10 lbs	1	\$ 98.000	\$ 98.000
53	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor gas carbónico CO2 15 lbs	1	\$ 98.000	\$ 98.000
54	Pruebas hidrostáticas a equipos de extinción	Extintor tipo K	1	\$ 65.000	\$ 65.000
55	Pintura para equipos de extinción	extintor de 5 lbs. ABC y BC	1	\$ 13.000	\$ 13.000
56	Pintura para equipos de extinción	Extintor de 10 lbs. ABC y BC	1	\$ 13.000	\$ 13.000
57	Pintura para equipos de extinción	Extintor de 20 lbs. ABC y BC	1	\$ 13.000	\$ 13.000
58	Pintura para equipos de extinción	Extintor de 150 lbs. ABC y BC	1	\$ 75.000	\$ 75.000
59	Pintura para equipos de extinción	Extintor de 10 lbs. CO2	1	\$ 65.000	\$ 65.000
60	Pintura para equipos de extinción	Extintor de 15 lbs. CO2	1	\$ 65.000	\$ 65.000
SUBTOTAL				\$ 5.572.500	
19 % IVA				\$ 1.058.775	
TOTAL				\$ 6.631.275	

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA:**

Supervisión. Esta función será adelantada por el cargo de JEFE DIVISION RECURSOS FISICOS y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS
Amparo de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	5%	DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contará con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contará con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO .** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** EL CONTRATISTA asume con LA UNIVERSIDAD un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de LA UNIVERSIDAD en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo

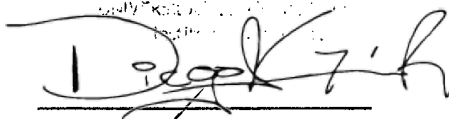
entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 %del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se revistede mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma seadescontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA UNIVERSIDAD incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental .** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA**

PRIMERA: Documentos. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio; 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

30 DE AGOSTO DE 2022

Para constancia se firma, a los,

Para constancia se firma, a los,



900867847-CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. CONSESAT S.A.S.

2550145-Elverth Santos Romero

Contratista

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS